

El primer paso es el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1078 /

**REF.:** ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EJECUTAR LA OBRA "CONSERVACIÓN DE JARDINES BAMBY Y ESTRELLITAS DEL FUTURO CHILLAN, JUNJI, REGIÓN DEL BIO BIO. ID 1576-20-LP13.

CONCEPCIÓN, 28 MAYO 2013 /

**VISTOS:**

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".
- 6.- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.- Ley de Presupuesto vigente del sector Público
- 8.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 9.- D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N°015/783 de fecha 24.04.2013, la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autorizó el llamado a licitación pública para la contratación de la obra de **"CONSERVACIÓN DE JARDINES INFANTILES BAMBY Y ESTRELLITAS DEL FUTURO DE la ciudad y comuna de CHILLAN, JUNJI, REGIÓN DEL BIO BIO"**, Aprobando Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas anexadas.
- 2.-Que, en consecuencia, se publicó la referida Licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con la ID. 1576-20-Lp13, en virtud de la cual se presentaron dos oferentes, para ser evaluados por la comisión al efecto.
- 3- Que, según informe de evaluación administrativa de la Comisión Evaluadora, de fecha 17 de Mayo de 2013, indica que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

- **Oferta 1, VALITRANS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT 77.910.220-3.**
- **Oferta 2, INGENIERIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA, RUT 76.225.864-1.**



El primer paso, el más importante.

Los cuales cumplen con los antecedentes administrativos solicitado en las Bases administradas de la licitación pública ID 1576-20-LP13.

4.- Que, la comisión evaluadora solicita realizar aclaración de ofertas mediante el foro inverso de la licitación pública ID 1576-20-LP13, con un plazo de respuesta al día lunes 20 de mayo hasta las 15:30 horas.

5.- Que, con fecha 22 de Mayo, una vez transcurrido los plazo de realizada la consulta, la comisión procede a realizar la Evaluación Técnica – Económica, de la licitación pública ID 1576-20-LP13.

6.- Que, en virtud de informe de Evaluación Técnica y Económica, la “Comisión de Evaluación” de la Licitación Pública ID 1576-20-LP13, realizado con fecha 22 de mayo de 2013, se propone adjudicar a la oferta 2, correspondiente al proveedor **INGENIERÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA, RUT 76.225.864-1**, quien cumple con los requisitos administrativos, técnicos y económicos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación.

#### RESUELVO:

1.- Adjudíquese al proveedor **INGENIERÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA, RUT 76.225.864-1**, oferta 2 de la Licitación Pública ID 1576-20-LP13, por la obra **“CONSERVACIÓN DE JARDINES BAMBY Y ESTRELLITAS DEL FUTURO de la ciudad y comuna de CHILAN, JUNJI, REGIÓN DEL BIO BIO”** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Páguese a **INGENIERÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA, RUT 76.225.864-1 oferta 2**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 168.607.797.- (ciento sesenta y ocho millones seiscientos siete mil setecientos noventa y siete mil), IVA incluido.

**La obra se procederá a pagar de la siguiente forma:**

Los estados de pago se pagarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por el Inspector Técnico de la Obra, en adelante el ITO del proyecto. Para los casos siguientes se aplicarán las condiciones que siguen:

- A) Para el primer estado de pago, el contratista deberá presentar los proyectos definitivos de estructura e instalaciones para la revisión y aprobación de la ITO. Estos deberán contar, en cada caso, con la firma del profesional competente y su respectiva memoria de cálculo y especificaciones técnicas. En el caso de ambos Jardines se contempla la ampliación de superficie; la empresa contratista deberá presentar la solicitud de permiso de edificación ingresada a la dirección de obra correspondiente.
- B) Las partidas que comprendan certificaciones de calidad serán canceladas hasta un 80% de avance de obras y sólo serán canceladas en un 100% con la entrega de los certificados respectivos emitidos por los organismos pertinentes, todo esto aprobado por el ITO del proyecto. Lo anterior, no aplica para las partidas de instalaciones.
- C) Con respecto a la partida de instalaciones están serán canceladas en dos estados de pago; uno al momento de presentar un 50% de avance de obras y el 50% restante al momento de finalizar todas las obras que contemplen más la entrega de los proyectos y certificaciones de los servicios pertinentes, todo esto aprobado por el ITO del proyecto.
- D) El contratista, al momento de solicitar cada estado de pago deberá adjuntar un certificado emitido por la inspección del trabajo que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con la presente obra. Además en el caso de presentar partidas con subcontratación de obra, el contratista deberá presentar el certificado que acredite las cotizaciones previsionales de estos trabajadores, en el caso que el periodo de ejecución de obra no permita obtener dicho certificado el adjudicatario deberá presentar una planilla firmada por los trabajadores de la obra acreditando el cumplimiento integro de las obligaciones laborales y previsionales. La omisión de dicho certificado impedirá dar curso al estado de pago correspondiente, hasta su regularización.



El primer paso: el más importante.

- E) El último estado de pago no podrá ser inferior al 10% del valor neto total del contrato y sus modificaciones; al acreditar un avance del 100% de las obras, por medio de la entrega del acta de recepción provisoria sin observaciones. Para este estado de pago final la empresa contratista deberá prestar:
- Permiso de edificación aprobado. (cuando corresponda según especificaciones técnicas).
  - Carpeta con proyecto definitivo de arquitectura, estructura y especialidades, con la firma del profesional competente y un respaldo digital. (cuando corresponda según especificaciones técnicas).
  - Certificado de aprobación de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitida por los organismos pertinentes cuando estos están solicitados en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago, según el correspondiente estado de avance de las obras.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional del Bío Bío, emplazada en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5º piso, Concepción, dentro del siguiente horario de funcionamiento:

- De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior, por parte del contratista facultará al servicio a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 7 % del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima del plazo de ejecución de la obra, aumentada en 365 días corridos.

Dicha garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Contratista, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Financieros, en forma previa a la firma del contrato respectivo.

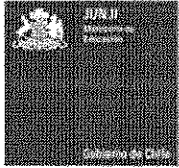
▪ GLOSA

**“GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE OBRAS Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONSERVACION DE JARDINES INFANTILES BAMBY-ESTRELLITAS DEL FUTURO, DE LA COMUNA DE CHILLAN, REGIÓN DEL BÍO BÍO”**

Respecto de los Vales Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada, acompañada a tal instrumento.

▪ FORMA Y MOMENTO DE LA RESTITUCION.

La devolución de la mencionada garantía la efectuará la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional del Bío Bío, a la fecha de su vencimiento, previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dentro del horario de funcionamiento de este despacho, ubicado en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5º piso Concepción, en horarios de oficina, esto es de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, previa recepción definitiva de la obra a efectuarse a los 365 días posteriores a la fecha



El primer paso es el más importante.

de recepción provisoria sin observaciones y la correspondiente liquidación del contrato Además, en ese acto, el contratista deberá entregar la resolución sanitaria favorable y recepción municipal.

3.- El plazo de ejecución de los servicios será de **90 días corridos** En el evento que el oferente adjudicado, no cumpliera con los plazos de ejecución de los servicios adjudicados, se aplicará una multa equivalente al **1 %**, por cada día corrido, del monto total neto de la facturación correspondiente enviada por el proveedor.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, el que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

4.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (31), ítem (02), asignación (004), programa 01 Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

6.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PEU/FSC/ASE/LSM/CFC/crc

**Distribución:**

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica. ✓
- Oficina Partes.